



FONDO DE FOMENTO  
AL CINE Y ARTE AUDIOVISUAL  
BOLIVIANOS

*...hacia el bicentenario de Bolivia!*

# CONVO CATORIA 2024

PRODUCCIÓN



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

*Sueño*  
BICENTENARIO



# CONVOCATORIA PÚBLICA

## FONDO DE FOMENTO AL CINE Y ARTE AUDIOVISUAL BOLIVIANOS - HACIA EL BICENTENARIO DE BOLIVIA

### LÍNEA DE APOYO: PRODUCCIÓN - 1ra. Convocatoria

#### 1. ANTECEDENTES

En el marco del PROGRAMA SUEÑO BICENTENARIO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; y de la Ley N°1134 de 20 de diciembre de 2018 – LEY DEL CINE Y ARTE AUDIOVISUAL BOLIVIANOS la Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos – ADECINE, en cumplimiento de sus atribuciones, convoca a la postulación de proyectos cinematográficos al **Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia** que, para la presente edición, promoverá el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual boliviana, desde un enfoque de diversidad cultural, identidad territorial y soberanía audiovisual, impulsando proyectos en dos componentes esenciales de su cadena de valor: **producción y post producción**. Así mismo fomentando el **cine y audiovisual indígena originario y comunitario**.

Por tanto, se establecen 3 líneas de apoyo:

- Producción
- Post producción
- Cine y audiovisual indígena originario y comunitario

#### 2. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir al fortalecimiento de la industria cinematográfica y audiovisual boliviana, a través de la convocatoria pública, selección y apoyo económico a proyectos cinematográficos de **producción**, presentados por nuevos talentos (óperas primas) y realizadores con trayectoria (segunda obra en adelante), potencializando obras con enfoque de diversidad cultural, identidad territorial, soberanía audiovisual y temáticas nuevas de acuerdo con las tendencias mundiales.

#### 3. BASES ESPECÍFICAS PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCION

El Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia, será concursable, no reembolsable y podrá cubrir parcialmente (hasta un 80%) los costos de realización de proyectos de **PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE que hayan finalizado la etapa de pre producción y estén listos para iniciar la etapa de filmación**.

El monto total de apoyo de esta convocatoria es de:

**Bs. 6.560.000,00 (Seis millones quinientos sesenta mil 00/100 bolivianos)**

Se seleccionará un total de diez (10) proyectos beneficiarios. La evaluación y selección de proyectos estará a cargo de un **Jurado Calificador** internacional.

Se podrá realizar la postulación de proyectos desde cualquier punto del territorio nacional, cumpliendo con las siguientes bases específicas:

### 3.1. PARTICIPANTES

Podrán participar, postulando proyectos de producción de largometrajes a la presente convocatoria:

- Personas naturales mayores de 18 años nacionales y extranjeras con un mínimo de tres (3) años de residencia y domicilio establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, que ocupen el cargo Director/a o Productor/a.
- Personas naturales en representación de un colectivo. En este caso, se deberá anexar una carta en la que los miembros del colectivo deleguen la representación a la persona que postulará el proyecto. La persona elegida como representante del colectivo, debe ocupar un cargo ejecutivo dentro de la estructura del proyecto (Director/a o Productor/a).
- Personas jurídicas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

No podrán participar de esta convocatoria, aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- Ser servidoras/es públicos.
- Ser cónyuges o convivientes; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor/a del nivel superior, ejecutivo u operativo de la ADECINE.

Además de lo señalado, se establece que no podrán participar de esta convocatoria, aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- Tener pliego de cargo ejecutoriado por deudas con el Estado.
- Tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendiente de cumplimiento.

Finalmente:

- Un/a mismo/a participante puede presentar dos proyectos diferentes en distintas líneas de apoyo y resultar beneficiario/a.
- Un mismo proyecto no puede ser postulado en más de una línea de apoyo del Fondo de Fomento.
- Un/a mismo/a participante no puede presentar diferentes proyectos en una misma línea de apoyo del Fondo de Fomento.
- Un/a mismo/a participante no podrá resultar beneficiario/a en dos convocatorias consecutivas en la misma línea de apoyo.

### 3.2. CATEGORÍAS, BENEFICIARIOS/AS, MONTOS

Las categorías para la presente convocatoria son:

**Categoría A: LARGOMETRAJE FICCIÓN Ópera Prima** (Primera Obra) (mínimo 75 minutos de duración)

**Beneficiarios:** 3 proyectos

**Monto de apoyo por proyecto:**

Máximo hasta Bs. 720.000,00 (Setecientos veinte mil 00/100 bolivianos)

**Categoría B: LARGOMETRAJE DOCUMENTAL Ópera Prima** (Primera Obra) (mínimo 55 minutos de duración)

**Beneficiarios:** 2 proyectos

**Monto de apoyo por proyecto:**

Máximo hasta Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos mil 00/100 bolivianos)

**Categoría C: LARGOMETRAJE FICCIÓN 2da. Obra en adelante** (mínimo 75 minutos de duración)

**Beneficiarios:** 4 proyectos

**Monto de apoyo por proyecto:**

Máximo hasta Bs. 800.000,00 (Ochocientos mil 00/100 bolivianos)

**Categoría D: LARGOMETRAJE DOCUMENTAL 2da. Obra en adelante** (mínimo 75 minutos de duración)

**Beneficiarios:** 1 proyecto

**Monto de apoyo por proyecto:**

Máximo hasta Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos mil 00/100 bolivianos)

### 3.3. CONDICIONES BASE PARA LA POSTULACIÓN

#### 3.3.1. Guion

Los guiones originales o adaptados deben ser inéditos.

#### 3.3.2. Temática y argumento

La temática y argumento de los guiones son libres. Sin embargo, deben regirse a la Constitución Política del Estado (CPE) y a las leyes vigentes, tales como: protección de los derechos de la niñez y adolescencia (Ley N°548), lucha contra la violencia a las mujeres (Ley N°438), lucha en contra del racismo y toda forma de discriminación (Ley N° 045), libertad de culto (Ley N°1161), derechos de las naciones y pueblos indígenas (Ley. N°450), y respeto a los símbolos patrios. Así mismo, no se tomarán en cuenta postulaciones con temáticas político-partidarias. Para conocimiento de estas normativas, se sugiere consultar el siguiente link: <https://www.justicia.gob.bo/portal/reglamentos.php>

#### 3.3.3. Idioma

Los proyectos postulantes pueden estar en cualquiera de los idiomas reconocidos oficialmente por la CPE del Estado Plurinacional de Bolivia (Art. 5), sin embargo, para efectos de evaluación, deberán incluir las traducciones correspondientes al castellano a continuación de cada texto, en el proyecto y en el guion.

#### 3.3.4. Localización de la producción

Los proyectos postulantes deben ser filmados mayoritariamente en el territorio boliviano (mínimo el 70%).

#### 3.3.5. Personal boliviano

La participación del personal boliviano debe ser mayoritaria en lo que respecta a responsables de área, teniendo como mínimo a 4 de 7 responsables de área, de nacionalidad boliviana. Los/as 7 responsables de área que se consideran para efectos de la presente convocatoria son: Guionista, Productor/a, Director/a, Director/a de Fotografía, Director/a de Arte, Sonidista, Montajista. El/la guionista, director/a y productor/a de la película necesariamente deben ser bolivianos/as o extranjeros/as con un mínimo de tres (3) años como residentes legales en Bolivia. En caso de seleccionarse el proyecto, el/la beneficiario/a NO podrá cambiar al productor/a ni director/a propuestos/as para la producción.

#### 3.3.6. Participación formativa

De manera obligatoria los proyectos postulantes deben proponer por lo menos tres (3) pasantes bolivianos/as dentro del equipo de producción en el caso de ficción y uno/a (1) en el caso de documental. Esta participación deberá estar respaldada con documento de compromiso.

### **3.3.7. Participación con equidad de género**

Los proyectos postulantes deben conformar sus equipos de trabajo con criterio de igualdad de oportunidades y condiciones en la participación y remuneración económica, para hombres y mujeres, aspecto que será evaluado como potencial por el Jurado Calificador.

### **3.3.8. Consentimiento informado**

Como requisito ético y legal, los proyectos postulantes a la categoría de DOCUMENTAL deberán informar de los objetivos y características de la producción y contar con el consentimiento de las personas, comunidades y/o territorios participantes, para la grabación de imágenes y/o voz (en el caso de personas que brinden testimonios) y/o de la filmación en territorios indígenas. En estos casos, será requisito contar con un documento de consentimiento informado, con firmas manuscritas.

### **3.3.9. Coproducción nacional**

Los proyectos postulantes que tengan coproducción con una o más empresas productoras bolivianas legalmente establecidas, deben respaldar con convenios o contratos firmados u otros respaldos.

### **3.3.10. Coproducción internacional**

Los proyectos postulantes que tengan coproducción con una o más empresas extranjeras, deben tener una participación mayoritaria boliviana (mínimo el 51%) en comercialización y derechos de explotación, lo cual debe ser respaldado con pre contratos o convenios firmados (no se aceptará como respaldo documentos que avalen sólo la postulación a fondos o apoyos de co-producción).

### **3.3.11. Estado de los proyectos postulantes**

Los proyectos postulantes deben tener las condiciones suficientes, técnicas y financieras para iniciar la etapa de producción (filmación), verificable mediante respaldo del plan de financiamiento correspondiente.

### **3.3.12. Proyectos por encargo o institucionales**

Quedan excluidos todos los guiones o proyectos postulantes que sean institucionales, ya sean gubernamentales, privados o por encargo de alguna empresa comercial, empresa pública u otro organismo.

### **3.3.13. Ítem obligatorio**

En el presupuesto del proyecto, **se deberá incluir de manera obligatoria los servicios de un/a profesional CONTADOR/A**, y contemplarse su pago con recursos del apoyo recibido por el Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia. En caso de que el proyecto sea seleccionado como beneficiario, el/la profesional contador/a estará a cargo del manejo contable del proyecto y deberá rendir informes de ejecución financiera de los recursos otorgados por el Fondo de Fomento. Este/a profesional deberá estar legalmente registrado/a en el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia-CAUB, aspecto que los/as participantes deberán prever para la firma del documento de compromiso.

### **3.3.14. Gastos no elegibles**

Los proyectos beneficiarios NO podrán usar los recursos otorgados en la compra de equipos, compra de inmuebles, mantenimiento de infraestructura, gastos fijos de oficina, servicios de agua potable, electricidad, internet, etc., ni para honorarios y/o servicios fuera del país o personal extranjero, exceptuando actor o actriz principal.

### **3.3.15. Gastos fuera del país**

El Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos-Hacia el Bicentenario de Bolivia, tiene como objetivo fortalecer la industria cinematográfica boliviana, por lo que los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejecutarse para el pago de honorarios, insumos, alquileres de equipamiento y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional.

En el caso de que, por cuestiones técnicas o de coproducción internacional, los gastos en insumos, alquileres de equipamiento y servicios tengan que ser abonados en el extranjero, deberá presentarse cotizaciones y pre contratos para aprobación del Equipo Técnico del Fondo, y en ningún caso este monto podrá ser mayor al 20% del total del apoyo recibido por el Fondo de Fomento.

### **3.3.16. Prevención de la violencia de género, racismo y toda forma de discriminación**

Como parte de la postulación, deberá incluirse un “**Protocolo contra la violencia de género, el racismo y toda forma de discriminación**”, en el que se propongan acciones claras de prevención, así como acciones concretas y canales de denuncia cuando se identifiquen casos de violencia y discriminación contra mujeres y personas LGBTQ+, casos de racismo y/o toda forma de discriminación durante el desarrollo de la producción.

## **3.4. REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN**

### **3.4.1. Requisitos mínimos formales para todas las categorías**

- a. Pre inscripción por formulario en línea (para postulaciones en línea y postulaciones en formato físico)
- b. Declaración jurada de cumplimiento y aceptación de bases específicas de la convocatoria (ANEXO 1 para descarga).
- c. Carta simple firmada por los miembros nombrando al/la postulante como representante para la postulación (ANEXO 2 para descarga, solo en caso de ser un colectivo o agrupación).
- d. Fotocopia simple de documento de identidad vigente del/la participante que postula el proyecto.
- e. Fotocopia simple del registro como productor/a independiente o empresa productora en ADECINE
- f. Certificado SIPPASE del/la participante
- g. Certificado REJAP del/la participante

### **3.4.2. Requisitos mínimos específicos CATEGORÍAS A y C: Ficción**

1. Story Line
2. Sinopsis (1 página)
3. Guion en versión final (mínimo 75 páginas)
4. Visión del/la directora/a
5. Registro de propiedad del guion o constancia de inicio del trámite de registro en SENAPI; o documento de cesión de derechos en caso de ser una obra adaptada.
6. Carta de autorización del/la guionista al/la participante autorizando la postulación de la obra al Fondo de Fomento (ANEXO 3: en caso de que el/la guionista no sean la misma persona que postula el proyecto)

7. Guion técnico completo
8. Story Board de (25%) del guion (opcional)
9. Ficha Técnica
10. Propuesta de elenco acompañada de cartas de intención de participación en la producción, las cartas deben estar dirigidas al/la participante.
11. Lista de locaciones (respaldada con fotografías, diseños o dibujos)
12. Hoja de vida con la filmografía del/la participante (persona natural) y/o de la empresa productora postulante (persona jurídica)
13. Listado del equipo de producción y hojas de vida con la filmografía (máximo una planilla) de los/as responsables de área: dirección, producción, dirección de fotografía, sonido, montaje y otras que el/la participante considere conveniente para la evaluación. Acompañado de cartas de intención.
14. Ruta crítica del proyecto (explicación de producción en todas sus fases)
15. Presupuesto general de la película (incluyendo todos los gastos hasta la distribución)
16. Presupuesto desglosado de producción y post producción (ANEXO 4)
17. Flujo de caja o proyección de gastos de producción y post producción
18. Plan de financiamiento hasta la distribución de la película
19. Cronograma general de producción (ANEXO 5)
20. Cronograma detallado de filmación (Plan de rodaje)
21. Enlace WEB privado para acceso con contraseña (Vimeo o YouTube) al Teaser y/o respaldo audiovisual del trabajo del/la directora/a. (Opcional)
22. Protocolo contra la violencia de género, el racismo y toda forma de discriminación (ANEXO 6)

### **3.4.3. Requisitos mínimos específicos CATEGORÍA B y D: Documental**

1. Story Line
2. Hipótesis argumental
3. Tratamiento detallado
4. Descripción del proyecto
5. Carta de autorización del/a autor/a y productor/a al/la participante que postula el proyecto, autorizando la postulación de la obra al Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia (ANEXO 3: en caso de que el/la guionista no sean la misma persona que postula el proyecto)).
6. Lista de locaciones (respaldado con fotografías, diseños o dibujos)
7. Hoja de vida con la filmografía del/la participante (persona natural) y/o de la empresa productora postulante (persona jurídica)
8. Ficha técnica
9. Lista del equipo de producción y hojas de vida con la filmografía de los/as responsables de área, acompañado de cartas de intención.
10. Ruta crítica del proyecto (explicación de producción en todas sus fases)
11. Presupuesto general de la película (Incluyendo todos los gastos hasta la distribución)
12. Presupuesto desglosado de producción y postproducción (ANEXO 4)
13. Flujo de caja o proyección de gastos de producción y post producción
14. Plan de financiamiento hasta la distribución de la película
15. Cronograma general de producción (ANEXO 5)
16. Cronograma detallado de filmación (Plan de rodaje)
17. Enlace WEB privado para acceso con contraseña (Vimeo o YouTube) al Teaser y/o respaldo audiovisual del trabajo del/la directora/a. (Opcional)
18. Protocolo contra la violencia de género, el racismo y toda forma de discriminación (ANEXO 6)

### 3.5. PRODUCTO FINAL ESPERADO

La totalidad de la película filmada, 100% de escenas de la película en versión no editada, entregadas al Fondo de Fomento en soporte digital. Informe técnico e informe financiero (con respaldos) de ejecución del proyecto.

### 4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Se podrá postular desde cualquier punto del territorio nacional tanto en formato físico como en línea. La postulación tendrá dos periodos: Pre inscripción y Postulación.

#### 4.1. PERIODO DE PRE INSCRIPCIÓN (1 al 15 de diciembre)

Se abrirá la pre inscripción por formulario en línea para todas las categorías. La pre inscripción es un requisito tanto para postulaciones físicas como para postulaciones en línea. La preinscripción no constituye la postulación al fondo.

Para la pre inscripción, los/as participantes solo deberán llenar la página 1: DATOS GENERALES del formulario en línea que se encuentra disponible en el sitio web de la ADECINE: <https://www.adecine.gob.bo/> . Este mismo formulario podrá ser editado y completarse en la etapa de postulación.

#### 4.2. PERIODO DE POSTULACIÓN (16 de diciembre al 13 de enero)

Una vez cerrado el periodo de pre inscripción en línea, se abrirá el periodo de **postulación** de proyectos, tanto en línea como en formato físico (para su entrega o envío por courier a las oficinas de la ADECINE).

##### 4.2.1. Postulación en línea

Para la postulación en línea, los/as participantes deberán completar las páginas 2 y 3 en el mismo formulario en línea en el que realizaron su pre inscripción, allí deberán adjuntar, donde corresponda, tanto los REQUISITOS MÍNIMOS FORMALES (todos en 1 sólo archivo PDF) como REQUISITOS MÍNIMOS DE LA CATEGORÍA (todos en 1 solo archivos PDF) y los links de videos requeridos.

##### 4.2.2. Postulación en formato físico

Las postulaciones en formato físico deben entregarse en las oficinas de la ADECINE (Av. 20 de octubre, esq. c. Fernando Guachalla, edificio CONAVI 4to. Piso) o enviarse por courier. Cualquiera de las dos modalidades (de entrega o envío) deberá realizarse de la siguiente manera:

**UN SOBRE ÚNICO** conteniendo:

1. REQUISITOS MÍNIMOS FORMALES (documentos) en soporte de papel con firmas manuscritas del/la participante.
2. REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS DE LA CATEGORÍA (proyecto y respaldos) en soporte digital (DVD o dispositivo USB, rotulado con el nombre del/la participante, categoría y nombre del proyecto) se recomienda verificar su funcionamiento y posibilidad de descarga de archivos, previamente a su envío o entrega. El dispositivo digital debe contener:

**1 solo archivo en PDF conteniendo todos los requisitos mínimos específicos de su categoría.**



La rotulación del sobre único debe indicar claramente:

**FONDO DE FOMENTO AL CINE Y ARTE AUDIOVISUAL BOLIVIANOS-  
HACIA EL BICENTENARIO DE BOLIVIA**  
**LÍNEA DE APOYO: PRODUCCIÓN**  
**CATEGORÍA:**  
**AGENCIA DEL DESARROLLO DEL CINE Y ARTE AUDIOVISUAL  
BOLIVIANOS**  
Av. 20 de octubre esq. Fernando Guachalla. Edificio CONAVI 4to. Piso.

## **5. PLAZO DE POSTULACIÓN**

El plazo máximo para la recepción de **postulaciones en formato físico** es el **día lunes 13 de enero de 2025 hasta las 12:00 del mediodía**, en oficinas de la ADECINE, debiendo los/as participantes prever los tiempos de envío, y llegada de sus documentos por courier, hasta esa hora del día.

El plazo máximo para la recepción de **postulaciones en línea** es el **día lunes 13 de enero de 2025 hasta las 23:59:00 hrs.**

## **6. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, PUNTUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **6.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Y ESPECÍFICOS**

El Equipo Técnico del Fondo de Fomento, verificará el cumplimiento de presentación de documentos de los requisitos mínimos formales y específicos. El Equipo Técnico del Fondo de Fomento no podrá realizar la revisión de contenidos ni ningún tipo de valoración, ni emisión de juicio sobre las postulaciones, limitándose exclusivamente a la organización de la información y elaboración de una hoja de verificación para su remisión al Jurado Calificador.

La verificación de cumplimiento de requisitos formales y específicos, será supervisada por representantes de las unidades de transparencia y lucha contra la corrupción de los Ministerio de Planificación del Desarrollo-MPD y Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización – MCDyD.

En el caso de que ninguna postulación haya cumplido con los requisitos mínimos formales y específicos, en alguna de las categorías o toda la línea de apoyo, la ADECINE podrá declarar desierta una categoría o la convocatoria de la línea de apoyo y lanzar una nueva.

### **6.2. EVALUACIÓN, PUNTUACIÓN Y SELECCIÓN**

Una vez realizada la verificación, el Equipo Técnico del Fondo remitirá la hoja de verificación y las postulaciones al Jurado Calificador. Posteriormente, el Jurado Calificador realizará una revisión técnica y cualitativa de las postulaciones que hayan cumplido con la totalidad de requisitos mínimos formales y específicos, con el fin de evaluar y de asignar una puntuación correspondiente a cada criterio de evaluación.

### 6.2.1. Conformación del Jurado Calificador

El Jurado Calificador será internacional y estará conformado por tres (3) expertos/as independientes. El Jurado Calificador se encargará de la evaluación técnica, cualitativa y puntuación de los proyectos postulados.

### 6.2.2. Criterios de evaluación y puntuación

Se considerará la calidad, factibilidad y potencialidad del proyecto. En este sentido, el Jurado Calificador evaluará cada proyecto bajo los siguientes criterios:

- Calidad y originalidad
- Factibilidad
- Formación, experiencia y trayectoria
- Potencialidad
- Entrevista (Pitch)

Se considerarán potenciales aquellos proyectos en cuyo equipo de producción se incluyan personal boliviano en un 100% y/o mujeres, (en un porcentaje igual o mayor al 50%) como responsables de área con remuneración económica acorde al cargo designado (Guionista, Productor/a, Director/a, Director/a de Fotografía, Director/a de Arte, Sonidista, Montajista).

Se considerarán potenciales aquellos proyectos cuyo cronograma proponga el estreno nacional del largometraje hasta diciembre de 2025.

El Jurado Calificador es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué personas naturales y/o jurídicas deben ser seleccionadas como beneficiarias del Fondo de Fomento.

Criterios de evaluación de proyectos postulados	Puntuación	Valoración		
		Alta	Media	Baja
<b>1 Calidad y originalidad del proyecto:</b> Evalúa la originalidad del argumento, la estructura narrativa del guion, la propuesta artística y estética, la ficha técnica y el planteamiento de puesta en escena.	40	31 - 40	21 - 30	1 - 20
<b>2 Factibilidad:</b> Evalúa la coherencia entre el plan de financiamiento, el presupuesto, plan de distribución y comercialización, cronograma y el plan de rodaje	30	20 - 30	10 - 19	1 - 9
<b>3 Formación, experiencia y trayectoria:</b> Evalúa la formación, experiencia y trayectoria del/a participante y los/las responsables de área	10	7 - 10	4 - 6	1 - 3
<b>4 Potencialidad:</b> Equipo de producción boliviano en un 100% y/o porcentaje	8	6 - 8	4 - 6	1 - 3

	de mujeres como responsables de área, igual o mayor al 50%. Estreno nacional programado hasta diciembre de 2025.				
<b>5</b>	<b>Entrevista:</b> Pitch y entrevista con el/la productor/a y director/a	12	9 - 12	5 - 8	1 - 4
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>			

### 6.2.3. Procedimiento de evaluación, puntuación

El Jurado Calificador realizará la valoración de los puntajes de los criterios 1 al 4, para después elaborar una lista por cada categoría, con todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos.

Los/as directores/as y productores/as de proyectos con puntaje igual o superior a 60 puntos serán convocado/as para realizar un pitch y entrevista con el Jurado Calificador para evaluación y puntuación del criterio 5.

Luego del pitch y entrevistas, el Jurado Calificador elaborará una lista de proyectos elegibles, por cada categoría con aquellos proyectos que en total hayan llegado a 70 puntos o más. Estos proyectos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos beneficiarios.

### 6.2.4. Selección final

La selección final consiste en la definición de los/as beneficiarios/as del Fondo de Fomento por parte del Jurado Calificador a partir de la lista de proyectos elegibles de cada categoría, en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a realizar el proceso de selección por cada categoría, de acuerdo al siguiente criterio general: De mayor a menor puntaje total obtenido hasta la etapa de pitch y entrevista.

En el caso de proyectos con igual puntaje, se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo, en el tercero y en el cuarto.

La selección final corresponderá al cómputo de las puntuaciones obtenidas para cada criterio y la deliberación del Jurado Calificador.

El Jurado Calificador elevará un acta de evaluación y selección final para todas las categorías, con los resultados de los proyectos beneficiarios. Esta acta será remitida al Equipo Técnico del Fondo de Fomento, para su comunicación a los/as beneficiarios/as, publicación e inicio de los trámites posteriores correspondientes.

Cualquier tema referente a la evaluación y selección de proyectos, que no esté contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Jurado Calificador y plasmado en el acta con las respectivas firmas de jurados.

El Jurado Calificador podrá declarar desierto uno o más montos de apoyos dentro de una categoría.

El Jurado Calificador podrá declarar desierta una categoría entera si ninguno de los proyectos postulados llega a la puntuación mínima requerida.

Las decisiones del Jurado Calificador son de carácter inapelable.

En el caso de que alguno de los montos de apoyo por categoría o una categoría entera se declare desierta, la ADECINE podrá lanzar una nueva convocatoria para esa misma línea de apoyo y categoría.

## **7. VEEDORES/AS DE LA SELECCIÓN FINAL**

Se convocará a la participación de representantes de las unidades de transparencia y lucha contra la corrupción de los Ministerio de Planificación del Desarrollo- MPD y Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización – MCDyD, como veedores/as de la selección final.

Los/as veedores/as tendrá la tarea de observar el proceso selección final, velando por su transparencia y por el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Los/as veedores/as no tendrá voz ni voto para la selección final de proyectos beneficiarios.

## **8. FINANCIAMIENTO**

Una vez comunicada y publicada la selección final de proyectos beneficiarios, se procederá a la **firma de un Documento de Compromiso con cada responsable de proyecto y un/a garante personal.**

### **8.1. PLAZOS Y TRANSFERENCIAS**

La transferencia se realizará en dos desembolsos, posterior a la firma del Documento de Compromiso y de acuerdo al siguiente detalle:

#### **8.1.1. Primer desembolso**

Luego de la firma del Documento de Compromiso y con una anticipación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha del inicio del rodaje, según el cronograma presentado, se podrá solicitar la transferencia del 60% del monto aprobado para el proyecto con la **presentación indispensable** de la siguiente documentación:

- Carta notariada de autorización del colectivo al que se representa (en caso de ser postulación colectiva).
- Contratos firmados con el elenco de la película
- Contratos firmados con el personal artístico y técnico.
- Guion en versión final
- Guion técnico o Story Board en versión final
- Plan de rodaje detallado (Día x día)
- Lista de locaciones aseguradas con respaldos (contratos, convenios o permisos, acompañados de fotografías, diseños, dibujos)
- Presupuesto detallado de la producción
- Contratos o convenios firmados que demuestren el compromiso de recursos para el proyecto
- Para FICCIÓN: Carta notariada de autorización del/la guionista al/la participante autorizando la postulación de la obra al Fondo de Fomento (en caso de que el/la guionista no sean la misma persona que postula el proyecto).

- Para DOCUMENTAL: Carta notariada de autorización del/a autor/a y productor/a al/la participante que postula el proyecto, autorizando la postulación de la obra al Fondo de Fomento (en el caso que el/la autor/a y productor/a no sea la misma persona que postula el proyecto).
- Para DOCUMENTAL: Cartas de consentimiento informado, con firma manuscrita, para la grabación de imágenes y voz en el caso de personas que brinden testimonios, y /o de la filmación en territorios indígenas.
- Carta de aceptación que respalde la participación de pasantes tres (3) en el caso de ficción y uno (1) en el caso de documental.

### **8.1.2. Segundo desembolso**

En un plazo máximo de 15 días calendario posteriores a la finalización del rodaje de la película, según el cronograma presentado se podrá solicitar la segunda y última transferencia del 40% del monto aprobado para el proyecto a la presentación de:

- Un disco duro con el 100% del material producido con las siguientes características técnicas: Resolución 1920x1080 (si el ratio de aspecto es distinto se debe incluir barras negras o letterbox para completar la resolución requerida)
- FrameRate deberá estar de acuerdo a material nativo
- CODEC: .mp4 en H264 con sello de agua

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Todos los proyectos de producción de largometrajes (Ficción y Documental) deben ser ejecutados hasta noviembre de 2025 teniendo como fecha máxima de entrega de producto final, informe técnico y financiero, el 30 de noviembre de 2025.

## **10. DERECHOS DE EXHIBICIÓN**

Los propietarios de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra cinematográfica o audiovisual, o sus concesionarios y licenciarios, deberán autorizar la exhibición por parte del Estado Boliviano, con fines educativos y culturales, sin fines de lucro, por un lapso de 2 años posteriores al estreno nacional de la obra. Esta autorización no representará limitación alguna para la exhibición de la película por cuenta propia de los/as realizadores/as.

## **11. IMAGEN INSTITUCIONAL**

El o los beneficiarios se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia, del Programa Sueño Bicentenario, de la ADECINE, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización del estado Plurinacional de Bolivia en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice e incluir y hacer constar los logotipos oficiales proporcionados por la ADECINE en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto, así como en el material impreso o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto y que sea emergente de éste, con la siguiente frase: “Esta obra (proyecto o actividad) ha sido beneficiaria(o) del Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia de la ADECINE, gracias al Programa Sueño Bicentenario del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

## 12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	21 de noviembre de 2024
Reuniones informativas y talleres	25 de noviembre al 13 de diciembre
Periodo de Pre inscripción	1 al 15 de diciembre de 2024
Periodo de Postulación	16 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025
Cierre de convocatoria	13 de enero de 2025
Evaluación, selección y publicación de resultados	Hasta el 17 de febrero de 2025

## 13. ACLARACIONES ADICIONALES

Esta convocatoria y sus resultados no compromete recursos aún para los proyectos postulantes. Solo se considerará el compromiso de recursos una vez que se hayan firmado los DOCUMENTOS DE COMPROMISO con los/as responsables de los proyectos seleccionados como beneficiarios del Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia.

En ningún caso se otorgarán anticipos a los proyectos seleccionados como beneficiarios. Toda transferencia será contra entrega de documentación de respaldo de acuerdo a lo establecido en el **Documento de Compromiso**.

La información contenida en las postulaciones será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes. Una vez concluido el proceso de cierre de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del Fondo de Fomento. Los/as participantes, al firmar la declaración jurada aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos en la presente convocatoria.

De acuerdo al Artículo 16 de la Ley N° 1134, numeral V: "(...) los beneficiarios del Fondo de Fomento que no cumplan lo acordado respecto al destino de los fondos recibidos, deberán devolver los mismos en su totalidad. En caso de no hacerlo, la ADECINE podrá iniciar las acciones legales que correspondan conforme a la normativa legal vigente, aspecto que deberá ser considerado en el respectivo documento contractual", (**Documento de Compromiso**).

## 14. FORMATOS DE DOCUMENTOS PARA DESCARGA

Los documentos para descarga se encontrarán disponibles junto a las convocatorias en la página web de la ADECINE: [www.adecine.gob.bo](http://www.adecine.gob.bo)

ANEXO 1: Declaración jurada de cumplimiento y aceptación de bases específicas de la convocatoria

ANEXO 2: Carta simple para firma de los miembros nombrando al/la postulante como representante para la postulación (Solo en caso de ser un colectivo o agrupación).

ANEXO 3: Carta de autorización del/a autor/a y productor/a al/la participante que postula el proyecto, autorizando la postulación de la obra al Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el

Bicentenario de Bolivia (en el caso que el/la autor/a y productor/a no sea la misma persona que postula el proyecto).

ANEXO 4: Cronograma general de producción.

ANEXO 5: Presupuesto desglosado de producción y post producción.

ANEXO 6: Protocolo contra la violencia de género, el racismo y toda forma de discriminación

## **15. REUNIONES INFORMATIVAS Y TALLERES**

Para garantizar el acceso a información sobre la postulación a las convocatorias, el equipo técnico del Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual - Hacia el Bicentenario de Bolivia, de la ADECINE, realizará reuniones informativas y talleres, en formato virtual a través de sus redes, entre el 25 noviembre y el 13 de diciembre de 2024. Para mayor información, las personas interesadas pueden comunicarse al 76558885, [fondodefomento@adecine.gob.bo](mailto:fondodefomento@adecine.gob.bo) o ingresar a la página web y redes sociales de la ADECINE en los siguientes links:

[www.adecine.gob.bo](http://www.adecine.gob.bo)

<https://www.instagram.com/adecineboliviaccine>

<https://www.facebook.com/AdecineBoliviaccine>